**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe de presentar una **MEMORIA** que incluya como mínimo los siguientes apartados:

1. Antecedentes de las actividades propuestas por la asociación en esas localidades u otras en distintos años acompañado de un resumen y fotografías de las actividades realizadas, en el caso de hubiera habido.
2. Descripción pormenorizada de cada una de las actividades diferenciadas indicando como mínimo:
	* + - Nombre de la/s actividad/es (conciertos, obras de teatro, cuentacuentos, conferencias, charlas, exposiciones, etc.) de manera desglosada y por temáticas homogéneas con descripción de su contenido.
			- En el caso de proponer más de una actividad, explicación de la relación entre ellas (forman parte de las mismas jornadas, programa cultural anual, etc.).
			- Calendario detallado de las mismas (día y mes de su realización)
3. Indicación del asentamiento o asentamientos donde se realizan las actividades culturales o, en el caso de realizarse en un espacio abierto, la localización geográfica del mismo.

En el caso de no presentar esta **MEMORIA** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **artículo séptimo** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA** |
| *b) Valoración por las características de la actividad (hasta un máximo de 30 puntos). El cálculo del valor de la actividad se realizará conforme a los siguientes criterios:**1º). Hasta 5 puntos en función de la dispersión temporal de las actuaciones:* *- Hasta 2,5 puntos por el número de días diferentes en los que se programan las actividades. Se otorgarán los 2,5 puntos cuando la programación de actuaciones abarque seis días o más. Si el número de días es menor, la valoración por este concepto será proporcional, hasta la puntuación 0 para una sola actividad (5 días diferentes, 2 puntos; 4 días diferentes, 1,5 puntos; 3 días diferentes, 1 punto; 2 días diferentes, 0,5 puntos).**- Hasta 2,5 puntos por el número de meses diferentes en los que se programan las actividades. Se otorgarán los 2,5 puntos cuando la programación abarque 6 meses o más. Si la programación abarca menos meses, la valoración será proporcional hasta alcanzar la puntuación 0 para un solo mes (5 meses diferentes, 2 puntos; 4 meses diferentes, 1,5 puntos; 3 meses diferentes, 1 punto; 2 meses diferentes, 0,5 puntos).**2º). Hasta 5 puntos en función del número de asentamientos en los que se van a llevar a cabo las actuaciones. Cuando las actuaciones se programen en 6 asentamientos o más, se otorgarán 5 puntos. Si la programación abarca un menor número de asentamientos la valoración será proporcional, hasta la puntuación 0 para una sola ubicación. Si una actividad se celebra en una ubicación no urbana se asimilará a un asentamiento. (5 ubicaciones diferentes, 4 puntos; 4 ubicaciones diferentes, 3 puntos; 3 ubicaciones diferentes, 2 puntos; 2 ubicaciones diferentes, 1 punto).**3º). Hasta 5 puntos en función de la sede de la Asociación y Fundación**Cuando la Asociación o Fundación solicitante celebre cinco o más actividades en el municipio en el que tiene su sede, siempre que el lugar de celebración sea elegible en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo segundo de la convocatoria, se le otorgará 5 puntos. Si la programación abarca un menor número de actividades en dicho municipio en localizaciones admisibles por la convocatoria, la valoración será proporcional. Si ninguna de las actuaciones propuestas por la Asociación o Fundación cumple con las condiciones anteriores, la puntuación por este apartado será de 0 puntos. (5 actividades en la sede, 5 puntos; 4 actividades en la sede, 4 puntos; 3 actividades en la sede, 3 puntos; 2 actividades en la sede, 2 puntos; 1 actividad en la sede, 1 punto).**4º). Hasta 4 puntos en función del conjunto de la población a la que van destinadas las actividades. El conjunto de la población se calculará a partir de los habitantes de los asentamientos en los que tengan lugar las actuaciones, y que figura en el Anexo.**- Si el conjunto de la población a la que va destinada la actividad es de 100 habitantes o más, se le asignan 4 puntos.* *- Si el conjunto de la población a la que va destinada es inferior a 100 habitantes, la valoración será proporcional al número de habitantes.* *- Si una actividad se celebra en una ubicación no urbana se contabilizará la población del asentamiento más cercano del mismo municipio.**5º). Hasta 4 puntos en función de la descripción técnica de la propuesta, dividido en 2 apartados.**- Hasta 2 puntos en función del detalle del programa de actividades.**- Hasta 2 puntos en función del detalle del presupuesto.**6º). Hasta 2,5 puntos en función del número de actividades y/o actuaciones programadas:**- Cuando las actuaciones que se programen sean 6 o más, se otorgarán 2,5 puntos.**- Si la programación abarca un menor número de actividades y/o actuaciones la valoración será proporcional hasta la puntuación 0 que se otorgará cuando se realiza una sola actividad (5 actuaciones, 2 puntos; 4 actuaciones, 1,5 puntos; 3 actuaciones, 1 punto; 2 actuaciones, 0,5 puntos).**- El número de actividades y/o actuaciones se contabilizará considerando el número de veces que tiene lugar una actividad, bien sea la misma o diferente.**7º). Hasta 2,5 puntos en función de la diversidad de actuaciones programadas:**- Cuando las actuaciones que se programen sean 6 o más diferenciadas, se otorgarán 2,5 puntos.**- Si la programación abarca un menor número de actividades diferenciadas, la valoración será proporcional, hasta la puntuación 0 para una sola actividad (5 actividades diferentes, 2 puntos; 4 actividades diferentes, 1,5 puntos; 3 actividades diferentes, 1 punto; 2 actividades diferentes, 0,5 puntos).**8º). Hasta 1 punto en función de la continuidad a lo largo del tiempo del programa de actuación.**- Cuando la continuidad sea de 2 años o superior (incluyendo esta anualidad), se otorgará 1 punto.**9º). Se otorgará hasta 1 punto adicional en el caso de incluir, al menos, una actividad dirigida al público infantil.**10º). En el caso de que la entidad solicitante hubiera sido beneficiaria de una subvención para esta materia con cargo al Fondo de Cohesión Territorial en las tres convocatorias anteriores a esta sin haber renunciado a la misma en el plazo establecido para ello, y no hubiera ejecutado la misma con arreglo a lo establecido en la orden de convocatoria será objeto de penalización detrayéndole 2 puntos de la valoración por las características de la actividad.**Las solicitudes presentadas que no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos en la valoración de las características del proyecto, quedarán excluidas de la convocatoria.* |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE****Una vez elaborada la MEMORIA según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF**  |